



Bogotá, 09 de Junio del 2023

Señor @
ANONIMO

Dirección: no registra
Teléfono: no registra
Correo electrónico: mr@terra.com
Bogotá; D.C

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te Escucha 1716322023

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 1716322023 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 05 de abril de 2023 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 12 de abril de 2023, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaria de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la ciudadanía.

Revisó: Eva María Vera – Contratista.
Elaboro: Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo



RESOLUCIÓN N.º. 1450 DEL 26 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veinticuatro (24) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y Resolución No. 1595 del 16 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que durante los meses de marzo y abril de 2023 ingresaron veinticuatro (24) solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

Continuación Resolución 1450 DEL 26 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veinticuatro (24) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	E-2023-56368	ANDRES HERNANDO RODRIGUEZ BECERRA	31/03/2023	10/04/2023	14/05/2023	CERTIFICADO DE DIPLOMA Y ACTA DE BACHILLER
2	F-2023-98597	DANIELA ALEXANDRA ARIZA VILLAMIL	30/03/2023	10/04/2023	14/05/2023	LEGALIDAD DE INSTITUCIONES CERRADAS
3	E-2023-58044	ING INGENIERIA SAS	05/04/2023	10/04/2023	18/05/2023	REMISION POLIZA DE CUMPLIMIENTO
4	F-2023-102908	ELIANA MOSQUERA ZAPATA	05/04/2023	11/04/2023	13/05/2023	LEGALIZACION DE DOCUMENTOS AL EXTERIOR
5	E-2023-58655	CONSTRUCTORA A&C SA	10/04/2023	11/04/2023	13/05/2023	ENTREGA DE ACTA PARCIAL DE OBRA
6	E-2023-58683	CONSTRUCTORA A&C SA	10/04/2023	11/04/2023	13/05/2023	ENTREGA DE ACTA PARCIAL DE OBRA
7	E-2023-59557	ING INGENIERIA SAS	11/04/2023	12/04/2023	14/05/2023	ACTA DE REINICIO DE SUSPENSION
8	E-2023-56000	DORA DUARTE PRADA SUBDIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROLSEVICIOS DE SALUD	31/03/2023	12/04/2023	13/05/2023	GREMIO DE PROFESIONALES EN SALUD
9	E-2023-60309	CONSTRUCTOTA AYC S. A	11/04/2023	12/04/2023	14/05/2023	REMISION INFORME MENSUAL
10	E-2023-59228	MARTHA LILIANA HERNANDEZ CLAVIJO	10/04/2023	13/04/2023	18/05/2023	DUPLICADO ACTA DE GRADO COLEGIO CERRADO
11	E-2023-62116	CONSTRUCTORA AYC S.A	13/04/2023	14/04/2023	18/05/2023	RESPUESTA COMUNICACIONES
12	E-2023-62124	CONSTRUCTOTA AYC S. A	13/04/2023	14/04/2023	18/05/2023	INFORME DE ANTICIPO
13	E-2023-61297	CONSTRUCTORA A&C SA	12/04/2023	14/04/2023	18/05/2023	RESPUESTA COMUNICACIONES
14	E-2023-61425	JULIAN DAVID VALENCIA CORTES	13/04/2023	17/04/2023	18/05/2023	RADICADO DEL DOCUMENTO
15	E-2023-61426	JULIAN DAVID VALENCIA CORTES	13/04/2023	17/04/2023	18/05/2023	RADICADO DEL DOCUMENTO
16	E-2023-63406	LAURA SOFIA GOMEZ LUQUE	17/04/2023	18/04/2023	20/05/2023	CREDITOS ESTUDIANTILES DE LA SECUNDARIA
17	E-2023-63609	CONSTRUCTOTA AYC S.A	17/04/2023	19/04/2023	20/05/2023	REMISION INFORME MENSUAL
18	1716322023	ANONIMO	04/05/2023	12/04/2023	12/05/2023	PETICION CONFUSA
19	1660142023	MARIA TERESA PEREZ	31/03/2023	18/04/2023	18/05/2023	PETICION CONFUSA
20	1821832023	ANONIMO	13/04/2023	15/04/2023	15/05/2023	NO REGISTRA
21	1885662023	NO REGISTRADO AUGUSTO	18/04/2023	19/04/2023	19/05/2023	ACOSO-COLEGIO
22	1939902023	ANONIMO	21/04/2023	24/04/2023	24/05/2023	FORO DE PREVENCIÓN



Continuación Resolución 1450 DEL 26 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veinticuatro (24) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

23	1943662023	LUZ AMALIA	21/04/2023	24/04/2023	24/05/2023	ACTA DE GRADO
24	1934882023	ANONIMO	20/04/2023	25/04/2023	25/05/2023	QUEJA

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los once (11) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las veinticuatro (24) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@educacionbogota.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 DE MAYO DE 2023.

JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Patricia Pinzón Durán	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Marco Antonio Barrera Gómez	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Camilo Suárez De la Hoz	Contratista OSC	Elaboró	